



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0375-2024-GM/MDM

Camisea, 28 de agosto de 2024.

#### VISTOS:

La CARTA N° 001-2024-V.M.H-H-C-L-U/R.C. ingresada a través de mesa de partes de la Entidad con Registro N° 15229 de fecha 13 de agosto del 2024, el CONSORCIO LA UNION, INFORME N° 945-2024-GS-MDM/MCBT-COC de fecha 16 de agosto de 2024, INFORME N°03819-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 19 de agosto de 2024, INFORME N° 3955-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, PROVEIDO S/N de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N° 01361-2024-MDM/LC, y demás actuados;



#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, con relación a la promesa de consorcio señala:



#### 2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a uno integrante. Para modificar la información contenida en los literales b) y c) (La designación del representante común del consorcio- Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referido al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda), del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad.

Que, es menester señalar que al momento de presentar su oferta el contratista, acorde lo exige el artículo 52 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debía presentar entre otros documentos la promesa de consorcio donde se estable la designación del representante común del consorcio.

Que, una vez que se adjudicó la buena pro para efectos de la suscripción del contrato, el contratista presente entre otros documentos el contrato de consorcio legalizado, donde también se establece la designación del representante común del consorcio, para efectos de actuar en nombre y representación del consorcio.

Que, del marco legal expuesto anteriormente, posibilita a las partes la variación de la designación del representante común del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 05-2023-UA-MDM/LC en concordancia con lo establecido en el numeral del 7.4.2 d la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.

Que, al respecto, se debe manifestar que el contratista ha cumplido con comunicar notarialmente a la Entidad a su actual representante común a través de la ADENDA N° 02 AL CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO respecto al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 05-2023-UA-MDM/LC. Ahora bien, los integrantes han tomado la decisión de variar la designación de su representante común del CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, mediante una adenda legalizada notarialmente, siendo el nuevo representante común el SR. VLADIMIR MINAYA HUAYLLAPUMA, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-V.M.H-H-C-L-U/R.C. ingresada a través de mesa de partes de la Entidad con Registro N° 15229 de fecha 13 de agosto del 2024, el CONSORCIO LA UNION, remite la adenda N° 02 al contrato privado d consorcio La Unión, sobre cambio de representante común, donde señala que a la fecha se ha designado representante común al Sr. Vladimir Minaya Huayllapuma identificado con DNI N° 76138979.

Que, mediante el INFORME N° 945-2024-GS-MDM/MCBT-COC de fecha 16 de agosto de 2024, el Coordinador de Obras por contrata precisa que el Consorcio La Unión ha cumplido con los procedimientos establecidos para la modificación del representante común acorde a la normativa aplicable vigente por lo que solicita seguir con el trámite correspondiente.



www.munimegantoni.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, con INFORME N°03819-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 19 de agosto de 2024, el gerente de Supervisión remite solicitud de cambio de representante común del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 05-2023-UA-MDM/LC.

Que, mediante INFORME N° 3955-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefatura de Abastecimiento, considera dar VIABILIDAD a la solicitud cambio de Representante Común solicitada por el Consorcio La Unión por lo que solicita proseguir con el trámite de elaboración de adenda previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante PROVEIDO S/N de fecha 21 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal al respecto.

Que, mediante INFORME N° 01361-2024-MDM/LC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Concluye que deviene en procedente el cambio de representante común, y que se apruebe via acto resolutivo y se elabore la adenda respectiva.

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** la variación del Representante Común del Consorcio La Unión declarado para efectos de la relación contractual con la Entidad, con el siguiente nombre: **VLADIMIR MINAYA HUAYLLAPUMA** identificado con DNI N° 76138979, derivado del Contrato de Ejecución de Obra N°05-2023-UA-MDM/LC, el cual surtirá efectos partir de la fecha en que se notificó por vía notarial a la Entidad

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** al contratista **CONSORCIO LA UNION**, la presente resolución, con las formalidades de Ley, para los fines que viere por conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción y publicación a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni